

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —
Idem oficiales id. id..... 0 50 —
Idem particulares..... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.). Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros treinta al treinta y seis de la carretera de tercer orden de la estación de Cercedilla a empalmar con la de Lozoyuela a Rascafría, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Cercedilla, San Ildefonso y Rascafría, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, 14 de julio de 1922.—El Gobernador, Eloy Bullón.

(A.—574)

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de esta

provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros cincuenta al cincuenta y cuatro de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día veintidós del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Venturada y Cabanillas de la Sierra, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras don José Navarro Martínez.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Eloy Bullón.

(A.—575)

Pesas y medidas

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de pesas y medidas hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el partido judicial de Navalcarnero el día 24 del corriente mes de julio, destinándose los días 24 y 25 a la cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen, y que según el artículo 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio a los Sres. Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales, que cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo facilitando, tanto al Ingeniero Fiel Contraste como a sus ayudantes, cuantos medios

dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 17 de julio de 1922.

El Gobernador,
E. Bullón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Jordán Dora (Salvador), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 615 de 1922.

Madrid, 20 de junio de 1922.

Luis Casuso.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

(B.—1.132)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pedro Barranco, se saquen a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y precio de seis mil seiscientos quince pesetas en que han sido tasados, un automóvil Renault, núm. 540 de 20/30 H. P., de seis asientos, pintado de negro; y varios muebles y efectos embargados como de la propiedad del ejecutado.

Dicha subasta tendrá lugar el día tres de agosto próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes

del mencionado precio; y que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en Manuel Gómez, que habita en la calle de Lagasca, número cuarenta y ocho, en donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a diez y ocho de julio de mil novecientos veintidós.

José Prendes Pando.

Ante mí,
Luis Moliner.
(A.—580)

CENTRO

Domínguez Yebra (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, núm. 12, procesado por daños en causa núm. 1.023 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Lodo. Rafael López de Pando.
(B.—1.127)

García Zapata (Juan), natural de Fuentesauco (Zamora), de estado casado, profesión panadero, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Angela, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, núm. 42, principal izquierda, procesado por estafa en causa núm. 291 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1922.

José María de la Torre,
El Secretario,
Lodo. Rafael López de Pando.
(B.—1.126)

García Rabanal (Paulina), natural de Respenda de la Peña (Palencia), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y nueve años de edad, hija de Lorenzo y de Francisca, procesada por hurto en causa número 1.087 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada rebelde.

Madrid, 11 de julio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.124)

Mata Domínguez (Alejandro), natural de Gerona, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años de edad, hijo de Alejandro y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, núm. 11, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 1.104 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.125)

Cimas Pérez (Manuel), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carrero, de diez y siete años de edad, hijo de Félix y de Nicolasa, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 20 (Tetuán de las Victorias), procesado por lesiones en causa número 743 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de julio de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.128)

INCLUSA

Herrero García (Francisco), hijo de Gaspar y de Isabel, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de estado soltero, profesión cochero, de treinta y ocho años de edad, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 73, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la

Superioridad y por el que decreta su prisión.

Madrid, 11 de julio de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro,
(B.—1.129)

Abanades Díaz (Epifanio), que usa el nombre de Epifanio Morales Ríos, hijo de Andrés y Simona, natural de Canales del Ducado (Guadalajara), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y ocho años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el camino Viejo de Villaverde, número 7, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y por el que se decreta su prisión.

Madrid, 11 de julio de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.
(B.—1.130)

Fuertes Pérez (Segundo), hijo de Francisco y Ramona, natural de Tarallé (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 34 duplicado, bajo, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y por el que se decreta su prisión provisional.

Madrid, 10 de julio de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.
(B.—1.131)

Herráiz Guardián (Juliana), natural de Alconchel, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Pedro y de Andrea, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Labrador, núm. 4, procesada por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Madrid, Secretaría del distrito de la Inclusa Sr. Angulo.

Madrid, 7 de julio de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.
(B.—1.133)

Guardián Martínez (Andrea), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y dos años, hija de Miguel y de Andrea, domiciliada últimamente en esta Corte,

calle del Labrador, núm. 4, procesada por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 7 de julio de 1922.

El Secretario,

Angel Angulo.
(B.—1.134)

Juzgados municipales

HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número doscientos veinticinco de orden del año mil novecientos veintiuno, a instancia de D. Juan Donnay, como apoderado de D. Rufino Rodríguez y Fernández contra doña Antonia Balaguer Lespier, sobre pago de ciento veinte pesetas, en cuyo expediente aparece la cabeza y parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos veintidós. El Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Sr. Juez D. Manuel Muntañola Pérez, y como Adjuntos D. Casimiro de Gabriel González y D. Alfonso Gijón Bosch, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Rufino Rodríguez Fernández, representado por D. Juan Donnay y Campos, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, doña Antonia Balaguer y Lesper, viuda de Herrera, declarada en rebeldía sobre pago de pesetas; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la demandada doña Antonia Balaguer Lesper a que luego que esta sentencia sea firme abone la cantidad de ciento veinte pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda y la condenamos al pago del interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual y al pago de las costas y gastos. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado y publicará, en su caso, en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Casimiro de Gabriel.—Alfonso Gijón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Balaguer Lespier, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

Manuel Muntañola.

Ante mí,

José Ballester.

(A.—579)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de julio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Empresa del diario «La Acción».

Idem id. «El Debate».

D. Juan Tordesillas.

Saturnino Cristóbal.

Antonio Alvarez.

Fidel Ballesteros.

Doña Amadora Díaz.

Isabel Herreros.

D. Prudencio Pascual.

Angel Villarreal.

Enlógio Treviño.

Fortunato Tío Morán.

BANCO MATRITENSE

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción, número ocho mil ciento sesenta y seis, comprensivo de veinte acciones, números cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y siete mil novecientos sesenta y uno, a favor de D. Eustasio Cepeda y Cepeda, se previene que transcurridos treinta días desde la publicación del presente será emitido nuevo título, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, diez y ocho de julio de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

E. Ruiz.

(A.—578)

AVISO

Por el presente anuncio se hace saber que el establecimiento de comestibles, sito en esta Corte, paseo de Santa María de la Cabeza, dos, de la propiedad de D. Juan Alfonso Ruiz, ha sido traspasado a D. Avelino Cayón, cuyo señor se ha hecho cargo únicamente del activo, quedando el pasivo a cargo del citado D. Juan Alfonso Ruiz, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos oportunos.

(A.—577)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos.	27.860 16	27.981 72	9.708 45	65.553 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	612 71	615 44	213 51	1.441 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		28.472 87	28.600 16	9.921 96	66.994 99
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único. — Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único. — Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.561 94	11.613 64	4.029 "	27.204 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	109.551 45	115.939 36	50.800 23	276.291 04
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	67.959 93	57.431 67	29.858 38	155.249 98
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.549 27	15.336 95	3.905 44	34.791 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		204.622 59	200.321 62	88.593 05	493.537 26
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.683 66	1.971 66	13.313 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo...	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		47.620 67	55.307 28	17.678 28	120.606 23
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80

RESUMEN

CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	28.472 87	28.600 16	9.921 96	66.994 99
— II.—Policia de seguridad.....	8.228 09	8.264 87	2.867 24	19.360 20
— III.—Policia urbana y rural.....	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
— IV.—Obras públicas.....	204.622 59	200.321 62	88.593 05	493.537 26
— V.—Cargas.....	47.620 67	55.307 28	17.678 28	120.606 23
— VI.—Imprevistos.....	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
TOTAL.....	296.525 61	309.796 63	121.659 46	727.981 70

Madrid, 2 de julio de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.559)

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Villa en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1922, que se forma en cumplimiento y a los efectos del art. 110 de la ley Municipal.

Día 28 de mayo.

Dió principio la sesión extraordinaria leyéndose la del Ayuntamiento de 7 del actual, en que se acordó fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1921 a 1922, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 161 de la ley Municipal, se acordó nombrar en Comisión a D. Benigno y D. Gabriel Martín y Martín y don Fermín Blasco Pascual, para que examinen las citadas cuentas, y aceptado el cargo por dichos señores, se levantó la sesión.

Día 4 de junio.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso: Que la sesión tenía por objeto votar el dictamen definitivo emitido por la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento de 1921 a 1922, y después de leído el mismo fué aprobado por unanimidad, fijándole como definitivo, quedando el cargo en 69.265'32 pesetas; la data en 49.165'60 pesetas, y la existencia para 1922 a 1923, en 20.099'72 pesetas.

Por último se acordó se entreguen las cuentas al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del señor Gobernador civil.

Bustarviejo a 30 de junio de 1922.
V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza.

El Secretario,
Manuel Gómez.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del corriente mes.

Bustarviejo, a 3 de julio de 1922.
El Secretario,
Manuel Gómez.

(Núm. 1.831)

SEVILLA LA NUEVA

Depositados a disposición de quien acredite ser su dueño por haber sido encontrados y recogidos por un guarda de esta villa, se hallan las caballerías siguientes:

Un macho mular, pelo negro, alzado sobre la marca, labrado de los menudillos de ambas manos, de edad serrado, y en la nalga izquierda arriba se observa señal como del Fénix Agrícola, que por lo largo del pelo no se puede apreciar bien, y

Un buche negro pequeño, como de seis a diez meses.

Dichas caballerías fueron recogidas el día 3 del actual en este término.

Lo que se anuncia por medio del presente y término de quince días, pasados los cuales, si no parece dueño, serán vendidos en pública subasta.

Sevilla la Nueva, a 10 de julio de 1922.

El Alcalde,
Angel Pontes.

(Núm. 1.888)

(O.—158)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de mayo último, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 3.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fué aprobado extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de marzo último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Se concedió asistencia Médico farmacéutica gratis a los vecinos pobres Claudio Rico, Tomás Rozalén Corral, Catalino Martín Prador y Mariano Izquierdo Cancela, que tienen individuos de su familia enfermos y cuyas instancias han sido informadas favorablemente por la Comisión, siendo denegada referida asistencia a Andrés del Valle por poseer bienes.

Se acordó conceder a Tomasa del Alamo Martín un socorro de 10 pesetas en metálico para trasladar a Madrid un hijo enfermo.

Dada lectura de escrito que promueven los vecinos de la calle del Alamillo en súplica de la instalación de una nueva luz en dicha calle, se acuerda se exoite a los señores de la Comisión correspondiente para que practiquen con toda urgencia el examen de los sitios en que precise el establecimiento de luces, según lo acordó en la sesión anterior.

A virtud de instancias promovidas por los vecinos Pedro del Barrio Díaz, Manuel Aviza Peinado y Francisco González Bravo, se les concedió autorización para que ejecuten obras en sus respectivas casas, sitas en el callejón de la Ventanilla, Cuesta y Tinte, con condición de que no obstruyan la vía pública con los materiales.

Fué leída la lista de reses que han introducido los vecinos en la dehesa de Navalvillar en la segunda temporada actual, y que con fecha 28 de abril próximo pasado, suscriben 12 de los 16 señores que entre Concejales y labradores constituyen dicha Comisión, resultando en conjunto 1.349 reses.

Terminada la lectura, el Concejal D. José Francisco, manifiesta que algunos vecinos tienen en dicha finca más ganado que el que aparece a sus nombres en el documento firmado, pidiendo se verifique el oportuno recuento, y en vista de lo expuesto, el Sr. García Gómez propone quede la lista sobre la mesa hasta que se averigüe lo que haya de cierto en las manifestaciones del Sr. Francisco, remitiéndola a la aprobación una vez que se hagan en ellas las modificaciones si a ello hubiere lugar.

D. Vicente Torres hace constar no se halla conforme con dicha proposición opinando debe aprobarse o desestimarse aquélla, sin perjuicio de llevar a cabo un nuevo recuento del ga-

nado, y depurar responsabilidades, si existiesen, con lo cual no estuvieron conformes varios señores, por lo que se procedió a la votación.

Votaron por que quede la lista sobre la mesa hasta que se lleve a efecto su rectificación los Sres. D. Leoncio Arroyo, D. Antonio de la Morena, don Manuel Colmenarejo, D. Manuel García Gómez, D. Vicente del Valle y D. José Francisco, y por que se apruebe sin perjuicio de lo que resulte del nuevo recuento los Sres. D. Vicente Torres, D. Basilio Torres, D. Eustaquio Paredes, D. Lucio Peinado, don Jerónimo Gallego y Sr. Presidente, resultando seis votos en favor de que quede sobre la mesa y seis para que se apruebe.

A escrito de Francisco García Carrero pidiendo se le conceda una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, se acuerda acceder a lo que solicita con arreglo a las condiciones del Reglamento, a cuyo fin se le notificará este acuerdo para que presencie el señalamiento del que se le designe el día que lo verifique la correspondiente Comisión.

Fueron desestimadas las peticiones formuladas por Aniceto Aparicio García y Félix Puigdueta, de que se les conceda terreno para edificar en la huerta del Convento y la Corredera, respectivamente, por no reunir las condiciones que determina el Reglamento para estas concesiones, toda vez que ambos satisfacen cuotas de contribución industrial de importancia.

Habiéndose adquirido antecedentes por algunos Sres. Concejales, relativos a los bienes que posee Manuel Rejas Cancela, se acordó, en vista de que no reúne las condiciones que determina el Reglamento para las concesiones de terreno, quede sin efecto lo hecho en la sesión anterior al expresado Manuel, de una parcela en la huerta del Convento.

Ordinaria del día 10.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los vecinos Manuel Puente Herranz, Nicolás Francisco Matellano y Domingo García Tato, en que piden concesión de una parcela de terreno cada uno para edificar casa habitación en la huerta del Convento, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones del oportuno Reglamento, se acuerda acceder a lo que pretenden, a cuyo efecto, por las Comisiones de Policía y Fomento, se procederá al señalamiento de aquéllas notificándose a los peticionarios para que lo presencien.

A virtud de escrito promovido por D. Pablo López Malo en nombre de su madre doña Pilar Malo y Hoyo, se acordó que por los señores que componen la Comisión de Fomento, se reconozca el sitio de la calle del Marqués de Santillana, donde dicha señora pretende construir una casa, e informen, si procede, la cesión de terreno que para formar línea recta con el

frente, se solicita en el escrito mencionado.

En vista de que no se presentó reclamación a las listas de contribuyentes por secciones para el sorteo de vocales asociados, acuerdan aprobarlas y que dicho sorteo se celebre con las formalidades debidas el día 17 del actual, a las diez de la mañana, en esta Sala Capitular, anunciándolo al público.

Leído escrito de D. Agustín del Valle Tartaján, en que solicita concesión de una parcela de terreno en las Platerías, para edificar, se acordó quede sobre la mesa, por no poder determinarse por el momento si el terreno que pretende es propiedad del Municipio o de particulares y además haberse solicitado dicha parcela con anterioridad.

Dada lectura de escrito de D. José Garayzabal en que solicita se tome acuerdo en la petición que hizo en 3 de noviembre último, de cesión de una porción de terreno sobrante de vía pública en la casilla de Eugenio, con el fin de sacar una línea recta el edificio que pretendía construir y hoy se halla en construcción, se acordó que por la Comisión de Policía y Fomento, con citación de dicho señor, se practique un reconocimiento emitiendo informe.

Fué autorizado Pascual García Martín para ejecutar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle del Duque de la Victoria, núm. 1, con condición de que no obstruya la vía pública con los materiales.

Se concedió a Feliciano Puente Martín autorización para instalar en la casa de su propiedad, sita en la calle de la Libertad, un servicio de agua a caño libre para usos domésticos, por grifo de cocina, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento para dicho servicio, y que el desagüe de esta concesión sea a caño cubierto a desembocar en la alcantarilla más próxima, para cuya ejecución dispondrá lo conveniente el Sr. Alcalde.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médico-farmacéutica gratis, Cecilio Madrid Santos, Dámaso Alonso Sanz, Feliciano Ferosel Arroyo, Natalia Jusdado, Nicolás García García, Angel del Villar González y Eugenio Tato Rico, que lo han solicitado y tienen individuos de su familia enfermos.

Con motivo de haber resultado desierta la segunda subasta celebrada para el suministro de huebrs de carro de buyes que se necesitan en obras municipales en el año económico actual, se acordó que se celebre la tercera el lunes 15 del corriente, a las doce, bajo el tipo de 17 pesetas cada una y demás condiciones del pliego, anunciando por edictos y pregones.

Se acordó, como resultado de escrito que presentan bastantes labradores y ganaderos, en vista de la certeza de los fundamentos que en él exponen, prorrogar la estancia de los ganados en la dehesa de Navalvillar, hasta el día 30 del actual, anunciándose la sa-

lida de los mismos de expresada finca al aproximarse dicha fecha.

Dada lectura de instancia de Sebastián Hernando Olalla, en que solicita se le conceda una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento, se acordó acceder a su petición con arreglo a las condiciones del Reglamento, y que por las Comisiones de Policía y Fomento se haga el señalamiento de aquélla notificándose este acuerdo al interesado.

(Concluirá)

Hospital militar de Carabanchel

El Jefe Administrativo del Hospital militar de Madrid en Carabanchel,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de septiembre próximo víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 5 hasta las once horas del 14 del mes de agosto venidero, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina, todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

750 litros de aceite vegetal de 1.^o
50 kilos de arroz.
750 kilos de azúcar.
750 kilos de café.
1.000 litros de cervezas.
225 kilos de dulce.
600 kilos de garbanzos.
30.000 huevos.
1.000 kilos de jamón.
7.000 kilos de patatas.
250 kilos de tocino.
3.500 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

1.500 kilos de carne de vaca lizapia sin hueso.
800 kilos de fruta.
2.200 gallinas.
600 kilos de hueso blanco de vaca.
10.500 litros de leche de vacas.
600 kilos de merluza.

Madrid, 17 de julio de 1922.

El Jefe Administrativo,

Luis Contreras.

(E.—348)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 112.766 a nombre de doña Ramona Pereira Villalba, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de julio de 1922.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—576)